

CASTELLANOS & CO LTDA
ABOGADOS
Calle 94 A No. 7 A-09
Bogotá, D.C. – COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-120569-00008-0000

Fecha: 2013-11-12 14:38:41 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 15

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Desarrollo Económico

E. S. D.

Re.: Expediente **No. 11-120569**

Solicitud del examen de patentabilidad correspondiente a la Patente PCT entrada en Fase Nacional, para:

“FORMULACION QUE COMPRENDE PARTICULAS DE AVERMECTINA CUBIERTAS CON UN AGENTE FOROPROTECTOR”

Solicitante: **SYNGENTA LIMITED - SYNGENTA PARTICIPATIONS AG**

RECURSO DE REPOSICION

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, domiciliada e identificada como aparece al pié de mi firma, apoderada de la sociedad solicitante en el asunto de la referencia, atentamente acudo a su Despacho con el fin de interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** (art. 50 C.C.A.) para que se revoque en su totalidad la resolución No. **56931** de 27 de septiembre de 2013, notificada por edicto desfijado el 5 de Noviembre de 2013.

1. LA RESOLUCION No. ~~47931~~

La Superintendencia de Industria y Comercio expidió la Resolución No. **56931** por la cual se niega la patente que fue solicitada el día 27 de septiembre de 2013 para el invento denominado: **“FORMULACION QUE COMPRENDE PARTICULAS DE AVERMECTINA CUBIERTAS CON UN AGENTE FOROPROTECTOR”**, y radicada bajo el expediente **11-120569**.

2. FUNDAMENTO DE LA RESOLUCION No. 56931

2.1. La Resolución 56931 establece en su artículo sexto que los documentos D1 (US5939089) y D2 (WO2007053760) afectan el nivel inventivo de las Reivindicaciones 1-14 y 17.

Según ese Despacho, D1 constituye el estado del arte más cercano a la composición de la Reivindicación 1 y dependientes, puesto que revela una mezcla de lignina (fotoprotector de UV) y un biopesticida y/o pesticida, que puede ser un piretroide con un tamaño promedio de partícula de 10 µm y en la que la lignina constituye el 16% de la mezcla total.

La diferencia entre la composición reivindicada y aquella descrita en D1, es que en ésta última indica que el pesticida es avermectina. Sin embargo, D2 ya había divulgado composiciones que comprenden éste pesticida en combinación con otros compuestos potenciadores de actividad a la vez que revela composiciones granulares con un tamaño de partícula de 0,5 a 3 mm en los que el agente acompañante está entre el 0,5 y el 10% del total de la composición.

Adicionalmente, se señala que a partir de la información contenida en la Descripción no se logra evidenciar alguna ventaja técnica asociada al empleo de la avermectina.

De acuerdo con lo anterior, para ese Despacho, una persona del oficio normalmente versada en la materia incluiría avermectina, divulgada en D2, en la composición divulgada en D1, para llegar así al objeto de la Reivindicación 1, por lo cual ésta se considera obvia.

Asimismo, ese Despacho señala que las Reivindicaciones dependientes 2 a 14 y 17 al no proporcionar características adicionales a la composición reivindicada, también carecen de Nivel Inventivo.

2.2. De manera similar, la SIC señala que el método reclamado en la Reivindicación 15, se deriva evidentemente de D1.

Sostiene ese Despacho, D1 constituye el estado del arte más cercano al método de la Reivindicación 15 y dependientes, puesto que divulga un proceso para producir una partícula pesticida recubierta con un agente fotoprotector que comprende las etapas de:

- proporcionar una suspensión que comprende el pesticida y lignina; y

- pulverizar una corriente de ácido para precipitar la lignina sobre el pesticida y formar una cubierta protectora;

La diferencia entre el método reivindicado y aquel divulgado en D1, es que la Reivindicación 15 especifica que el pesticida es avermectina, sin embargo, al no encontrarse un efecto técnico mejorado o inesperado asociado a la selección de avermectina, el examinador considera que el proceso reclamado en las reivindicaciones 15 y 16 es obvio.

2.3. En adición a lo anterior, ese Despacho también controvierte los argumentos presentados en respuesta al exámen de fondo de la siguiente manera:

- la solicitud carece de información que evidencie que la composición de la presente invención conlleva efectivamente una maximización de la eficacia biológica del pesticida. Por otra parte, el efecto de la fotoprotección sobre la actividad y eficacia del agente pesticida ya se había divulgado en D1;
- la solicitud no proporciona evidencia de alguna ventaja técnica asociada al empleo de partículas discretas de avermectina de 0,1 a 100 micrometros, y reitera que D1 proporciona un producto que presenta un tamaño de partícula promedio de 10 μm , a la vez que indica que la proporción de lignina (fotoprotector) es del 16% del total de la mezcla;
- contrario a las afirmaciones de la Solicitante, D1 y D2 si proporcionan información suficiente que sugiere el desarrollo de formulaciones de pesticidas recubiertos con agente fotoprotector para mejorar su tiempo de vida y efectividad, así como el método para su obtención. Adicionalmente, se indica que aun cuando la avermectina se menciona en D2 dentro de una larga lista de pesticidas, la presente invención se limita a la selección de avermectina como pesticida, pero falla en demostrar un efecto inesperado frente al recubrimiento, por lo que la presente invención representa simplemente la aplicación de una tecnología conocida a un caso particular.

3. **FUNDAMENTOS DEL RECURSO**

Presento a su Despacho las siguientes consideraciones que justifican la revocatoria de la Resolución N° **56931** del 27 de septiembre de 2013

3.1 **Violación del artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina:**

El Artículo 18 establece:

"Artículo 18.- Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"

De conformidad con el anterior artículo, se exponen a continuación las razones por las cuales la presente invención, definida en el capítulo reivindicatorio presentado en respuesta al oficio No. 1101 así como también en las nuevas reivindicaciones 1 a 17 adjuntas al presente escrito, posee nivel inventivo frente a las enseñanzas de los documentos D1 y D2:

3.2. A ese respecto, mi representada desea poner de presente que no comparte la opinión del Señor Examinador en relación con la falta de nivel inventivo de la presente solicitud. Lo anterior teniendo en cuenta, que la composición reclamada en la nueva Reivindicación 1, está constituida por partículas discretas, donde cada partícula se encuentra revestida con el fotoprotector y que no se aglomeran tras la adición de este. Esta característica se puede apreciar en la reivindicación 2 del capítulo reivindicatorio presentado en respuesta al oficio 1101 arriba mencionado. En dicha reivindicación se establece claramente que cada partícula de pesticida (A) se encuentra recubierta por el agente fotoprotector, lo cual indica que el sistema esta compuesto por partículas discretas recubiertas individualmente y no por partículas aglomeradas dentro de una matriz compuesta por el agente fotoprotector.

Por el contrario, el producto de D1 constituye una pluralidad de partículas aglomeradas juntas o provistas en una matriz. La matriz en sí misma puede ser un agente fotoprotector a la que pueden agregarse agentes adicionales. Las enseñanzas de D1 se refieren predominantemente a biopesticidas que típicamente se secan a polvo luego de la producción.

Por lo tanto, el método enseña que durante el proceso de secado a polvo se puede co-pulverizar un agente o matriz de aglomeración que tiene propiedades fotoprotectoras para dar como resultado la aglomeración de partículas de biopesticida y agente fotoprotector. Mediante el control del grado de aglomeración, uno debería lograr el tamaño de partícula final deseado.

Por otra parte, las partículas de D2 son sensibles a degradación por oxígeno.

A fin de proteger o estabilizar las partículas sensibles, D2 recomienda la co-formulación con un mejorador de actividad.

Esto simplemente significa que el mejorador se mezcla en el producto que contiene al pesticida. Este es un proceso directo, pero sin embargo, dependiendo de las propiedades físicas del pesticida, del vehículo o de los inertes en la formulación, y del mejorador, hay una variedad de posibles resultados finales. Por ejemplo, tanto el pesticida como el mejorador podrían disolverse en el vehículo.

Como se mencionó anteriormente, la presente invención se refiere a partículas discretas individuales que contienen 0,1 a 98% en peso de avermectina que presentan diámetros medios de 0,1 a 100 um y que tienen un recubrimiento de un agente de foto protector. En total, la cantidad de fotoprotector es baja respecto de la cantidad de pesticida.

Esta característica reivindicada no se encuentra sugerida en D1 y en D2, ya que al proporcionar un recubrimiento de fotoprotector a cada partícula discreta la cantidad relativa de fotoprotector respecto del pesticida es baja, por lo que pueden crearse partículas fotoprotegidas a costos efectivos bajos con un comportamiento técnico bueno. Así mismo, el experto con habilidad en la materia no encontraría ninguna razón o motivación para eliminar el compuesto mejorador de la formulación divulgada en la anterioridad d2, para obtener la composición reclamada en la presente solicitud.

3.2.2. En cuanto al método reclamado en las reivindicaciones 15 y 16, éste no puede ser considerado derivado evidentemente a partir de los métodos revelados en D1 o D2 por las razones que se exponen a continuación.

Los métodos de D1 y D2 están diseñados para ser un cambio mínimo y simple de los procedimientos de producción existentes. D1 agrega una segunda corriente de material en un proceso de secado, y D2 mezcla otro ingrediente en un producto pesticida. Una persona experta en la materia, estudiando ambos documentos para diseñar un procedimiento simple de proporcionar avermectinas fotoprotegidas probablemente utilizará el método de D2.

El método de D1 requiere un secador modificado mientras que D2 utiliza equipamiento estándar. Además, D1 resulta en aglomerados. Las personas expertas en la materia esperarían que las partículas de avermectina tratadas de acuerdo con el método de D1 sean

b

técnicamente inferiores. Las partículas individuales dentro del rango reivindicado son más efectivas para esta clase de pesticidas.

Esta tendencia a favor de D2 llevaría al experto a no considerar que una solución adecuada es la de proporcionar el fotoprotector en contacto directo con las partículas de pesticida. Esta es otra razón por la cual esta solicitud es inventiva.

El experto debería haber obrado de una manera tal que no habría predecido a la luz del arte previo, el buen desempeño técnico obtenido con las partículas discretas obtenidas por el método reivindicado tal como se revela en los ejemplos.

De acuerdo con lo anterior, el método reivindicado también es inventivo en vista de los documentos D1 y D2.

3.3. Por último me permito insistir en mis argumentos presentados en respuesta al examen de fondo, los cuales continúan proporcionando pruebas válidas acerca del carácter inventivo de la presente invención y se resumen a continuación:

- el problema planteado en la presente solicitud consiste en la necesidad de un pesticida que sea fotoprotegido por pequeñas cantidades de compuesto fotoprotector en relación al pesticida. Este fue solucionado por la presente invención que proporciona una composición de partículas discretas de un pesticida (A) que es una avermectina que tiene un diámetro medio de partícula de 0,1 a 100µm y un agente fotoprotector, en una cantidad de 0,1 a 20% del peso total de las partículas de pesticida (A) y el agente fotoprotector, donde, como se establece en la reivindicación 2, cada partícula discreta de pesticida se encuentra recubierta por el agente fotoprotector;
- D1 se refiere al recubrimiento y la encapsulación, pero su enseñanza más clara es la unión de una pluralidad de partículas pesticidas en un aglomerado o matriz. El grosor del aglomerado o de la matriz se puede variar para controlar el número de partículas de pesticida o la cantidad de agente activo en cada partícula aglomerada;
- en la presente invención el agente no es más del 20% en peso combinado de la partícula y el agente;

- la protección del pesticida de la rápida degradación por UV permite que éste permanezca activo por más tiempo, lo cual resulta en una eficacia mejorada;
- la presente solicitud de patente aporta como enseñanza al estado de la técnica que para obtener los efectos deseados también es importante mantener partículas discretas;
- Los agentes químicos pesticidas, en la formulación reivindicada, tiene rangos de tamaño de partícula óptimos que proporcionan la actividad biológica deseada y por lo tanto, corresponden a características esenciales del invento que no son enseñadas ni sugeridas en los documentos citados;
- la solución inventiva planteada por la presente solicitud ha sido la de proporcionar partículas sólidas únicas o mononucleadas de avermectinas en un tamaño de partícula biológicamente óptimo y recubiertas con una cantidad limitada de agente foto-protector;
- siendo que D1 enseña la formación de una gran partícula aglomerada con un foto protector, tal como una matriz en la cual están contenidas múltiples partículas pesticidas, no hay enseñanza en D1 para aplicar el foto-protector de manera que resulte en partículas de avermectina discretas de 0,1 a 100 um;
- D2 enseña un mejorador de la actividad que desactiva el oxígeno por medios físicos o químicos para disminuir la degradación de un ingrediente activo pesticida, más no un fotopotector;
- D2 solo menciona las avermectinas entre una larga lista de compuestos y clases de compuestos;
- a partir de las enseñanzas de D1 y D2 por si solas o combinadas no se obtendría la composición de la presente solicitud puesto que usando una alternativa al material que contiene lignina de D1 (que no se enseña ni se sugiere en dicho documento) y seleccionando las avermectinas de D2 (que no se señalan de ninguna manera como preferidas) como los pesticidas de D1, aún no se obtendría un producto con tamaños de partícula definidos y que posea eficacia biológica máxima como el de la presente solicitud donde además cada partícula discreta de pesticida se encuentra recubierta individualmente por el agente fotoprotector.

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta que las enseñanzas de las anterioridades D1 y D2 citadas por su Despacho no llevan a un técnico versado en la materia a obtener las composiciones acá reivindicados toda vez que no enseñan ni sugieren como un todo las características técnicas esenciales de las mismas, es claro que a partir de dichos documentos no era posible para un técnico medio obtener de manera obvia y/o evidente la presente invención.

3.4. Sumado a todo lo anterior, de manera respetuosa me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio en el que se especifica ahora que el pesticida avermectina se encuentra en forma de partículas discretas, no aglomeradas, que tienen un diámetro medio de partícula de 0,1 a 100µm y que tienen al menos un revestimiento parcial de un agente fotoprotector, en donde las partículas de avermectina constituyen entre el 0,1 y el 98% en peso y el fotoprotector entre el 0,1 y 20% del peso total de la composición.

Las reivindicaciones modificadas presentan sustento en la memoria descriptiva, como por ejemplo en el último párrafo de la segunda página de la memoria descriptiva presentada, en el que se señalan las matrices, gránulos o micro-partículas formadas, lo cual se refiere a partículas discretas que tienen recubrimientos individuales de fotoprotector.

Igualmente, las descripciones subsiguientes del arte previo también están acompañadas de una explicación de cómo las partículas discretas de la invención son superiores de alguna manera (ver página 3).

Esto también se evidencia en el resumen de la invención, en el método de la página 9 así como la descripción del modo de acción presunto en la (página 8, líneas 18-24).

3.5. Consecuentemente, queda así demostrado en forma definitiva, que la Resolución acá impugnada fue expedida con violación del artículo 18 de la Decisión 486 y que en consecuencia, la misma debe ser revocada y en su lugar se debe otorgar la solicitud de patente para la invención **“FORMULACION QUE COMPRENDE PARTICULAS DE AVERMECTINA CUBIERTAS CON UN AGENTE FOROPROTECTOR”** a nombre de **SYNGENTA LIMITED - SYNGENTA PARTICIPATIONS AG** por cumplir con los requisitos de patentabilidad.

4. FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamento el presente recurso en las siguientes normas:

- 9
- Artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

5. **PETICIÓN**

Solicito a su despacho que con fundamento en los hechos y normas citadas:

1. Se revoque la resolución No. **56931** de 27 de septiembre de 2013 en cuanto a la negación del privilegio de patente de invención.
2. Que como consecuencia de la revocación, se otorgue el privilegio de patente a la invención titulada **“FORMULACION QUE COMPRENDE PARTICULAS DE AVERMECTINA CUBIERTAS CON UN AGENTE FOROPROTECTOR”**.

6. **PRUEBAS**

Solicito que se tengan como tales, los documentos contenidos en el Expediente No. **11-120569** de la referencia, en el que se presentó la solicitud de privilegio de patente para la invención titulada **“ENZIMA DMO MODIFICADA Y MÉTODOS PARA SU UTILIZACION”** a nombre de las sociedades **SYNGENTA LIMITED - SYNGENTA PARTICIPATIONS AG**

7. **NOMBRE Y DIRECCION DEL RECURRENTE**

SYNGENTA LIMITED

Schwarzwaldallee 215,
CH-4058 Basilea – SUIZA

SYNGENTA PARTICIPATIONS AG

European Regional Centre,
Priestley Road, Surrey Research Park
Guildford, Surrey GU2 7YH
REINO UNIDO

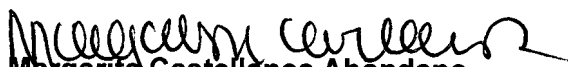
8. **ANEXOS**

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 17 reivindicaciones.
- Formulario de modificaciones
- Recibo por concepto de modificacion voluntaria

9. **NOTIFICACIONES**

Las recibiré en la Secretaría de su Despacho y en mí oficina en la **Calle 94 A No. 7 A-09**, teléfono 7560770.

Del Señor Superintendente,


Margarita Castellanos Abondano
T.P.A. No. **70819** del C. Sup. de la Judicatura.
C.C. No. **39.779.654** de Usaquén
Calle 94 A No. 7 A-09
Teléfono: 7560770 - 7550158

Bogotá, D.C.

12 NOV. 2013

MCA/
P2301

MEMORIAL RECURSO REPOSICION

**DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES**

1. Identificación del solicitante

- ☐ Error Material ☒ Modificación a una solicitud
- ☒ Patente de Invención
- ☐ Patente de Modelo de Utilidad
- ☐ Registro de Diseño Industrial
- ☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural ☐ Persona Jurídica ☒

1. SYNGENTA PARTICIPATIONS AG; 2. SYNGENTA LIMITED

Nombre o Denominación / Nombre social

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____

Nacionalidad/País de constitución	Dirección del titular	Ciudad
1. SUIZA; 2. REINO UNIDO	1. Schwarzwaldallee 215; 2. European Regional Centre, Priestley Road, Surrey Research Park	1. CH-4058 Basilea; 2. Guildford, Surrey GU2 7YH
Dirección electrónica		No. Fax
		Número telefónico

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del representante o apoderado

MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO

Apellidos y Nombre

39.779.654 de Bogotá

Documento de Identificación

70.819 de C.S.J.

Tarjeta Profesional

Dirección del representante		Ciudad
Calle 94 A No. 7 A - 09		Bogotá
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
castellanos@castellanosyco.co	7 550158	7 560770

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación.

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No. 11 120569

Aparece _____

Debe ser _____

Modificación

☒ **Modificación al capítulo reivindicatorio**
Se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por diecisiete (17) reivindicaciones

☐ **Modificación al capítulo descriptivo**

☐ **Modificación al resumen**

☐ **Modificación a los dibujos**

☐ **Modificación al solicitante**

5. Anexos

☒ Comprobante de pago No. **13-113704** de **Noviembre 8 de 2013**, correspondiente a la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación.

☒ Nuevo capítulo reivindicatorio

☐ Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético

6. Firma

MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
Nombre y Apellidos

Margarita Castellanos
Firma

39.779.654 de Bogotá - 70.819 C.S.J.
C.C. T.P.

13

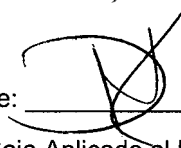
 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA	No. 13 - 113704
		Bogotá D.C., Noviembre 08 de 2013 - 15:08:30

RECIBIDO DE : CASTELLANOS Y Y CO	NI 800.174.641
----------------------------------	----------------

*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	504471682	08/11/2013	2.270.000.00

*** Conceptos Pagados ***			
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	VR. CONCEPTO
1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES CAMBIO	SOLICITUD MODIFICACIONES CAMBIO SOLICITANTE POR CESION	125.000.00
			125.000.00
			\$125.000.00
=====			

SON: **CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: 

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

CAPITULO REIVINDICATORIO MODIFICADO- **RECURSO DE REPOSICIÓN**

1. Una composición caracterizada porque comprende de 0,1 a 98% en peso de partículas discretas de un pesticida avermectina (A) que tiene un diámetro medio de partícula de 0,1 a 100µm y que tiene al menos un revestimiento parcialmente de un agente fotoprotector, en una cantidad de 0,1 a 20% del peso total de las partículas de pesticida (A) y el agente fotoprotector.
2. Una composición de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizada porque el agente fotoprotector es un recubrimiento sobre cada partícula de pesticida (A).
3. Una composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-2 caracterizada porque el diámetro medio de las partículas de pesticida (A) es de 0.5 a 50µm.
4. Una composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-3 caracterizada porque el diámetro medio de las partículas de pesticida (A) es de 1 a 10µm.
5. Una composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-4, caracterizada porque las partículas de avermectina son partículas de abamectina.
6. Una composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-4 caracterizada porque las partículas de avermectina son partículas de benzoato de emamectina.
7. Una composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6 caracterizada porque la composición comprende además uno o más pesticidas (B) distintos a avermectina.
8. Una composición de acuerdo con la reivindicación 7, caracterizada porque el diámetro medio de las partículas de pesticida (B) es de 0,1 a 100µm.
9. Una composición de acuerdo con la reivindicación 7 caracterizada porque el peso total del agente fotoprotector en la composición no excede el 20% del peso total de las partículas de los pesticidas (A) y (B) más el agente.
10. Una composición de acuerdo con la reivindicación 9 caracterizada porque el agente foto protector es un recubrimiento sobre cada partícula de pesticida (A) y (B).
11. Una composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-10, caracterizada porque el agente comprende 2,6-di(*terc*-butil)-4-metilfenol.
12. Una composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-10, caracterizada porque el agente comprende etilenobis(oxietileno)bis-(3-(5-*terc*-butil-4-hidroxi-m-tolil)-propionato).

13. Una composición de acuerdo con alguna de las reivindicaciones 1 a 12 caracterizada porque el agente es una mezcla de uno o más compuestos fotoprotectores y uno o más compuestos no fotoprotectores.

14. Una composición de acuerdo con alguna de las reivindicaciones 10 a 13 caracterizada porque el agente fotoprotector para las partículas de pesticida (A) es igual o diferente del agente fotoprotector para las partículas de pesticida (B).

15. Un proceso para preparar una composición caracterizada porque comprende un pesticida avermectina y un agente fotoprotector, caracterizado porque dicho proceso comprende:

- proporcionar partículas discretas de pesticida avermectina que tiene un diámetro medio de partícula de 0,1 a 100µm en una cantidad de 0,1 a 98 % en peso de la composición;
- entregar el agente foto protector a las superficies de cada una de las partículas de pesticida avermectina en forma controlada para formar partículas discretas recubiertas,
- donde el agente foto protector está en una cantidad de hasta e incluyendo el 20% del peso total de las partículas de pesticida (A) más el agente; y donde las partículas recubiertas no se aglomeran.

16. Un proceso de acuerdo con la reivindicación 15, caracterizado porque el paso de entregar comprende recubrir las superficies de las partículas de pesticida en forma controlada sin la aglomeración de dichas partículas.

17. Un producto de agricultura caracterizado porque comprende una partícula de avermectina que tiene un diámetro de 0,1 a 100 µm y recubierta con un agente fotoprotector, donde la cantidad de agente fotoprotector no excede 20% del peso total de la partícula revestida.